

**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

## **PROYECTO DE DECLARACION**

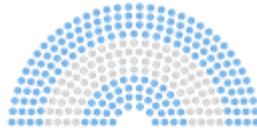
La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### **DECLARA**

Expresar su profunda preocupación por la situación que atraviesan los ciudadanos que requieren ingresar a la provincia de Formosa, siendo retenidos por las autoridades provinciales en el límite de esta con la provincia de Chaco. A si mismo solicitar al Poder Ejecutivo Nacional su intervención por medio de la Secretaria de Derechos Humanos tomando las acciones necesarias para garantizar los derechos consagrados en la Constitución Nacional para todos los ciudadanos de la Nación Argentina.

**Martin N. Medina**

Diputado Nacional



## DIPUTADOS ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

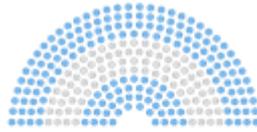
El presente proyecto tiene como objetivo declarar la profunda preocupación que genera en este cuerpo legislativo la situación que sufren los ciudadanos que en estos momentos se encuentran impedidos de ingresar a la provincia de Formosa, en particular quienes esperan en el límite de esta con la provincia de Chaco en la zona de las localidades de El Colorado (Provincia de Formosa) y General José de San Martín (Provincia de Chaco), separados por el río Bermejo y unidos por el Puente Libertad.

Hemos tomado conocimiento de la decisión del Gobierno de la Provincia de Formosa de impedir el acceso de los ciudadanos por vía terrestre a al territorio formoseño, no atendiendo a particularidades o motivos específicos, lo cual ha generado diversas situaciones que atentan contra los derechos consagrados en nuestra Carta Magna. Siendo la más extrema y lamentable de ellas, el fallecimiento del Sr. Mauro Rubén Ledesma la cual diera motivo al pedido de informes Proyecto 5542-D-2020 formulado por este cuerpo.

El derecho a circular en la República Argentina, está garantizado en la Constitución Nacional, siendo esta una de las libertades máximas y obligación de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales garantizar el mismo, ya que bajo ningún punto de vista este derecho puede entrar en conflictos con otros derechos.

En las últimas semanas hemos asistido a un triste espectáculo transmitido por los medios de comunicación en el cual vimos a ciudadanos sufrir innumerables penurias al intentar ingresar a la Provincia de Formosa, y no recibir respuestas por parte de las autoridades de la misma, o recibir como respuesta que podrán ingresar el 18 de diciembre, por ejemplo, lo cual constituye una falta de respeto totalmente carente de explicación técnica, jurídica o por motivos de salud.

Esta lamentable situación nos muestra ciudadanos que deben permanecer a la vera de un río, casi a la intemperie, sufriendo del calor y las inclemencias climáticas, con los riesgos que la naturaleza conlleva como alimañas, serpientes, vinchucas y otros, sustentando sus necesidades en la naturaleza, debiendo higienizar sus ropas en las aguas de un río que con las



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

lluvias sus aguas bajan turbias, esto sin tener en cuenta riesgos como el mal de Chagas y otros a los que se enfrentan.

Si bien es cierto que el derecho a la salud y el cuidado de las condiciones epidemiológicas en las circunstancias actuales son una obligación de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, no es posible que dejar varados y sin asistencia a los ciudadanos que intentan ingresar a la provincia sea una opción, ya que esto es un menoscabo a los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Nación Argentina, así como un incumplimiento de las obligaciones que el estado tiene para con sus ciudadanos.

Desde el inicio del ASPO se han realizado presentaciones de distintos test rápidos, principalmente desde el CONICET, no es vano pensar en la aplicación de los mismos para garantizar la movilidad de los ciudadanos a lo largo del territorio nacional, sin afectar las garantías sanitarias que las distintas jurisdicciones provinciales han establecido. Es menester reflexionar sobre la decisión de que solo la restricción de circulación entre estas jurisdicciones sea la solución para el problema que el COVID-19 representa, siendo necesario que las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales tomen las medidas que permitan que las actividades retornen a su normalidad de la manera más ordenada y segura posible.

Por lo expresado previamente, solicito a mis pares su acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.

**Martin N. Medina**

Diputado Nacional